

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Indique la dirección del portal del edificio donde se ubica el local. Esta dirección es la que aparece en el cartel identificativo del local, en caso de que disponga de este.
- (2) Conforme al artículo 11 de la ordenanza por la que se regula la asignación de un código identificativo a los locales con puerta de calle y a las agrupaciones de locales ubicados en el término municipal de Madrid, cualquier interesado que inicie un procedimiento administrativo en el Ayuntamiento de Madrid que afecte a un local ubicado en su término, deberá consignar, obligatoriamente, el código identificativo en los documentos o solicitudes que presente. Dicho código se compone, en todos los casos, de la dirección del edificio más la referencia específica al local, que varía en función del tipo de acceso: si es "puerta de calle", debe indicar L-10, L-20 o el que le corresponda; si es "agrupado", debe especificar el nombre de la agrupación, la planta y el número de local; y si es "interior", la escalera, planta y puerta.
- Si no lo conoce, puede consultar la información relativa al censo de locales en la página web www.madrid.es/estadistica o dirigirse por correo electrónico a la dirección censodelocales@madrid.es
- (3) Deberá señalar el municipio o provincia donde están ubicados sus establecimientos comerciales. En el supuesto de que se trate de un ámbito municipal, deberá indicar, además del municipio correspondiente, la provincia a la que pertenece. En caso de desarrollar su actividad a través de establecimientos abiertos en distintas comunidades autónomas, indique "ámbito nacional".
- (4) Firma de la persona o entidad interesada o de su representante. En caso de que se requiera firma mancomunada, deben firmar todas las personas que, en función de sus estatutos, ostenten dicha representación (cumplimentar anexo).

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

<i>Tratamiento</i>	Interesados en expedientes de arbitraje de consumo.
<i>Responsable</i>	Dirección General del Instituto Municipal de Consumo, sita en la c/ Príncipe de Vergara 140, 3ª planta, 28002 Madrid, con dirección electrónica: dg.imconsumo@madrid.es y teléfono: 915888444.
<i>Finalidad</i>	Tramitación integral de los datos de todas las personas interesadas en los expedientes de arbitraje de consumo. Los datos proporcionados se conservarán entre cinco y diez años.
<i>Legitimación del tratamiento</i>	Cumplimiento de obligación legal para el desarrollo del procedimiento arbitral de consumo: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (arts. 57 y 58); Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. La publicación de datos personales que implica la solicitud del interesado de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo es una forma de consentimiento expreso. Además de ello, es posible que los datos personales que figuren en las notificaciones infructuosas de las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo deban ser objeto de la publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, en la página web www.madrid.es o en la intranet municipal AYRE, por el tiempo imprescindible para garantizar la notificación y el bloqueo de los datos una vez efectuada esta.
<i>Destinatarios</i>	Los datos se comunicarán a otras Administraciones públicas de ámbito estatal, autonómico y local competentes en materia de consumo, Administración de justicia, servicios del Ayuntamiento de Madrid y a vocales-árbitros, asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales, legitimados para la tramitación del expediente arbitral.
<i>Derechos</i>	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General del Instituto Municipal de Consumo se están tratando datos personales que le conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Pueden solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Por motivos relacionados con su situación particular los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Las solicitudes para el ejercicio de tales derechos deben dirigirse al órgano responsable del tratamiento más arriba indicado. Todo ello con independencia de su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
<i>Delegación de Protección de Datos</i>	oficprotecciondatos@madrid.es